RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: Liquidatorio sucesión intestada
Demandante	: María Luz Trujillo Arango
	María Isabel Trujillo Arango
Causante	: Luis Eduardo Trujillo Londoño
Radicado	: 05 209 31 84 001 2018 00018
Sustanciación	: 562
Asunto	: Solicita información

En escrito allegado por la apoderada de una de los herederos, se solicita que el despacho levante las medias cautelares que pesan sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 035-7840 y 035-7841.

Luego de revisado tanto el expediente digital como el físico, se tiene que efectivamente la medida se decretó y los oficios dirigidos a la Oficina de instrumentos públicos de Urrao, fueron retirados por el apoderado de esa época, abogado GUSTAVO VÉLEZ, desde el 03 de mayo de 2018; sin embargo, no se evidencia que la medida haya sido perfeccionada.

Por lo tanto, no es dable levantar medida alguna, excepto que la parte interesada allegue los soportes donde se evidencia que dicha medida se perfeccionó.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ (E)

ERT